

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA**

#### **2525** *Delegación de atribuciones de alcaldía*

Por la presente le comunico que el Sr. Alcalde, en fecha 8 de febrero de 2013, ha dictado la siguiente resolución:

"Visto el decreto núm. 459, de 20 de junio de 2011, de delegación de atribuciones de alcaldía (BOIB núm. 108, de 16.07.2011).

Vista la instancia presentada por los Sres. Malena Estrany Espada y Bartomeu Fuster Capllonch, con RGE núm. 1055, de 7 de febrero de 2013, mediante la cual solicitan que "el alcalde deje sin efecto los nombramientos y delegaciones de atribuciones otorgadas por resolución de alcaldía de los concejales no adscritos Malena Estrany Espada y Bartomeu Fuster Capllonch"

Conforme a lo que disponen los arts. 20.1 b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LRBRL), en relación con el art. 23 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears (LMRLIB), y los arts. 52 y ss. y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), haciendo uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

#### **HE RESUELTO:**

Primero.- Aceptar la solicitud presentada por la Sra. Malena Estrany Espada y por el Sr. Bartomeu Fuster Capllonch.

Segundo.- Dejar sin efecto la delegación en la concejala Sra. Malena Estrany Espada, de las atribuciones correspondientes a la responsabilidad de la dirección y de la gestión de las áreas de DELEGADA DE HACIENDA Y CULTURA, comprensiva esta última área además de los servicios correspondientes a la misma, de las áreas y de los servicios concretos de normalización lingüística; de la Fundación de la Escuela de Música de Pollença, y del Festival Internacional de Música de Pollença, volviendo a asumir las funciones desde alcaldía.

Tercero.- Dejar sin efecto la delegación en el concejal Sr. Bartomeu Fuster Capllonch de las atribuciones correspondientes a la responsabilidad de la dirección y de la gestión de las áreas de DELEGAT DE DEPORTES Y JUVENTUD Y DELEGACIÓN especial DE LA CALA SANT VICENÇ, volviendo a asumir las funciones desde alcaldía.

Cuarto.- Dar cuenta de esta resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre, notificarla personalmente a los interesados haciendo la oportuna publicación en el BOIB, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pollença, a 8 de febrero de 2013

**EL ALCALDE**  
Bartomeu Cifre Ochogavía

